



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 012 / 2023 / MPC/A

Corongo, 17 de Enero del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO

VISTO:

El Libro de Actas de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Corongo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048 - 2011 - PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19° Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El Presidente del Gobierno Regional y El Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de riesgos de desastres apoyan y participan en las plataformas de defensa civil;

Que, por Decreto Supremo N° 048 -2011 – PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 20° Las funciones de las plataformas de defensa civil, formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ámbito de competencias (...); Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 180 – 2013 – PCM se han aprobado los "Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de defensa civil" dictados por el instituto nacional de defensa civil, Lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



De conformidad con lo dispuesto en la ley 29664, el Decreto Supremo N° 048 - 2011 – PCM, y en uso de sus facultades conferida por la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESATRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO, en mérito a los considerados expuestos en la presente disposición municipal conformado por los siguientes representantes:

PRESIDENTE:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO

MIEMBROS:

- REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO
- REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
- REPRESENTANTE POLICIA NACIONAL DEL PERU
- REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD
- REPRESENTANTE DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER
- REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL
- REPRESENTANTE DE LA BENEFICENCIA
- REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION
- ALCALDE DEL DISTRITO DE BAMBAS
- ALCALDE DEL DISTRITO DE YANAC
- ALCALDE DEL DISTRITO LA PAMPA
- ALCALDE DEL DISTRITO DE YUPAN
- ALCALDE DEL DISTRITO DE ACO
- ALCALDE DEL DISTRITO DE CUSCA

ARTICULO SEGUNDO. - La plataforma de Defensa Civil constituida en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en los lineamientos para la constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil.



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTICULO TERCERO. - Para el apoyo técnico contará con un "SECRETARIO TECNICO", que será desempeñado por el Sr, Nilton Edelino Castillo Vega, responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre los temas relacionados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión Reactiva.



ARTICULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres, asimismo al Gobierno Regional y a la Dirección Desconcentrada del INDECI para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTICULO QUINTO. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el periódico Mural y Exteriores de la Municipalidad Provincial de Corongo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO

Weder Rossmel Huaranga Torres
ALCALDE

